



BAQUEDANO, 27 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 499

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 29462 de fecha 8 de Junio de 2009, de la Contraloría General de la República.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. DL-799 de fecha 19 de Diciembre de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
6. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Qué, la localidad de Baquedano se encuentra ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece una continuidad en horarios de viajes que permita satisfacer las necesidades de la población de la localidad de Baquedano en lo referido al servicio de traslado hacia la ciudad de Antofagasta.
2. Qué, las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura, el transporte y tránsitos públicos, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este contexto se indica que el hecho de transportar escolares cuyo acceso a su lugar de estudios resulta problemático atendidas las características del trayecto, posibilitando su arribo oportuno y en condiciones más seguras que las habituales, constituye una actividad susceptible de ser enmarcada dentro de las funciones municipales, en la medida que a través de tal transporte el municipio satisface una necesidad de la comunidad local, íntimamente vinculada con la educación de niños, jóvenes de la comuna.
3. Qué, en consecuencia, no se advierte impedimento jurídico para que la Municipalidad de Sierra Gorda use vehículo de su propiedad para transportar a los escolares de su comuna hacia establecimientos educacionales a los cuales asisten, en la ciudad de Antofagasta.
4. Qué, de acuerdo a los numerales 1 y 2 precedentemente la Municipalidad en su rol social y subsidiario, y respecto a la distancia geográfica en que se encuentran los establecimientos educacionales, es que esta se hace partícipe y cumpliendo un rol activo, colocando a disposición vehículos municipales, en pos de dar respuesta a la necesidad de traslado de los estudiantes de la localidad de Baquedano hacia la ciudad de Antofagasta.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso de vehículo municipal, mini bus placa patente BCHD -58, DYLL-66, para el apoyo de traslado de estudiantes de la localidad de Baquedano hacia la ciudad de Antofagasta con su respectivo regreso a Baquedano, desde el día 04 de marzo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta – Baquedano. Horarios: 06:10 a 21:30 horas.

Nº	NOMBRE ALUMNOS	RUT ALUMNOS
01	ALINA DAYANA CONDORI LOPEZ	[REDACTED]
02	ARACELY AGUILERA ABURTO	[REDACTED]
03	AYLINNE CHAVARRIA LOPEZ	[REDACTED]
04	BARBABA RAMIREZ TAPIA	[REDACTED]
05	CAMILO TAPIA FORES	[REDACTED]
06	CARMEN TORRES JORQUERA	[REDACTED]
07	CONSTANZA GONZALEZ HERRERA	[REDACTED]
08	CONSTANZA GALLO RICHARDS	[REDACTED]
09	FRANCISCA GUERRERO HERRERA	[REDACTED]
10	FRANCISCA TAPIA FLORES	[REDACTED]
11	GABRIELA GATICA RODRIGUEZ	[REDACTED]
12	IRIS GONZALEZ CARVAJAL	[REDACTED]
13	IVONNE CONDORI LOPEZ	[REDACTED]
14	JAVIER LEDEZMA PIZARRO	[REDACTED]
15	JAZMIN CARVAJAL VALENCIA	[REDACTED]
16	JENNYFFER BUSTAMANTE BUSTAMENTE	[REDACTED]
17	JORDI RIVERA VARGAS	[REDACTED]
18	JUAN PIZARRO RAMIREZ	[REDACTED]
19	MARIO GONZALEZ GALLARDO	[REDACTED]
20	NATALIA MEJIAS POZO	[REDACTED]
21	NAYADE ESQUIVEL ORREGO	[REDACTED]
22	PEDRO DIAZ GARRIDO	[REDACTED]
23	STEVEN PIZARRO DIAZ	[REDACTED]
24	TAMARA OSSANDON GUTIERREZ	[REDACTED]
25	TATANIA VARGAS VARGAS	[REDACTED]
26	TYARA DIAZ GONZALEZ	[REDACTED]
27	VICTOR VEGA VEGA	[REDACTED]
28	VICTORIA HERMINIA LOPEZ HIDALGO	[REDACTED]

psd

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

29	WILLIAMS ESPINOZA LOPEZ	██████████
30	YERKO AGUILAR VARGAS	██████████
31	YOY RAMIREZ TAPIA	██████████
32	VLADIMIR LOPEZ BRAVO	██████████
33	LUIS TORREJON FLORES	██████████
34	FERNANDO GATICA RODRIGUEZ	██████████
35	YESENIA GATICA RODRIGUEZ	██████████
36	MICHEL PIZARRO PIZARRO	██████████
37	IAN BRUNA VERNAL	██████████
38	GABRIEL TAPIA BRITO	██████████
39	MAITHE DIAZ CORTES	██████████
40	DIEGO SIGLIC VEGA	██████████
41	KARINA MARTINEZ RAMIREZ	██████████
42	CAMILA RAMIREZ RAMIREZ	██████████
43	STEPHAN BRUNA PIZARRO	██████████

Nº	NOMBRE APODERADOS	RUT APODERADOS
01	MARGARITA GARRIDO VEGA	██████████
02	ANDREA DIAZ CODOCEO	██████████
03	LINA RICHARDS BARRAZA	██████████
04	MACARENA VEGA VEGA	██████████
05	TANIA GONZALEZ RAMIREZ	██████████
06	AURORA CARVAJAL GONZALEZ	██████████
07	SARA RAMIREZ GARAY	██████████
08	PATRICIA FLORES FLORES	██████████
09	OMAR RIVERA VERGARA	██████████
10	GUILLERMINA VARGAS LOPEZ	██████████
11	ALEJANDRA ESTER HERRERA TAPIA	██████████
12	PATRICIA ELENA HERRERA TAPIA	██████████
13	SILENNE ARISMENIA HIDALGO ENCALADA	██████████
14	ELIZABETH LOPEZ QUISPE	██████████
15	MARITZA BUSTAMANTE CAMPOS	██████████
16	YOVANCA RODRIGUEZ ROMERO	██████████
17	ERIKA LOPEZ VEGA	██████████
18	LUZMIRA LOPEZ TRONCOSO	██████████

RV

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

19	MARIA PIZARRO BARRAZA	[REDACTED]
20	MAGDA CONTRERAS CONTRERAS	[REDACTED]
21	ORIANA VALENCIA INOSTROZA	[REDACTED]
22	DALIA OLIVARES GODOY	[REDACTED]
23	SILVIA GALLARDO UNQUEN	[REDACTED]
24	JUANA TAPIA GONZALEZ	[REDACTED]
25	MANUEL GUTIERREZ PAREDES	[REDACTED]
26	PATRICIA POZO ALVEAR	[REDACTED]
27	CARMEN RODRIGUEZ ROMERO	[REDACTED]
28	SILBINA PIZARRO BARRAZA	[REDACTED]
29	JACQUELINE VERNAL VASQUEZ	[REDACTED]
30	MARTA BRITO VALENZUELA	[REDACTED]
31	EDITH VEGA FERNANDEZ	[REDACTED]
32	MARGOT CORTES RODRIGUEZ	[REDACTED]
33	MARIA VEGA FERNANDEZ	[REDACTED]
34	MARGARITA RAMIREZ GARAY	[REDACTED]

2. **DESIGNESE** como conductores a los funcionarios señores Pedro Cea, Luis Calivar, Jorge Aguirre.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/WCO/mor

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductores